

## ACTA N° 27/2020 DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP-San Salvador, a las diez horas con cinco minutos del día veinticuatro de septiembre, año dos mil veinte, reunidos para celebrar sesión. Presentes los Directores Propietarios: Doctor José Nicolás Ascencio Hernández, Presidente; licenciada Karla Patricia Sandoval de Sosa, licenciado René Mauricio Mendoza, licenciada Ana Yessika Morales de Barrera, licenciado Nelson Alexander Yanes Iraheta, y señor Jorge Alberto Castro Reyes, por parte de los Ministerios de: Hacienda, Educación, Ciencia y Tecnología, Trabajo y Previsión

Social, Salud y Gobernación y Desarrollo Territorial, en su orden; y Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Además, estuvieron presentes los Directores Suplentes: licenciado Marvin Alfredo López Lovos, licenciado José Antonio Montenegro Cruz, doctora Roxana Beatriz Magaña Noyola y señor Yonatan Francisco Ramírez López, por parte de los Ministerios de: Educación, Ciencia y Tecnología, Trabajo y Previsión Social, Salud y Gobernación y Desarrollo Territorial; así también la profesora Rosa Alberta Rodríguez de Chávez, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Está presente también, la licenciada Silvia Marlene Rosa de Flores, Secretaria de Junta Directiva.

**DESARROLLO: I. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El Director Presidente verificó la asistencia, dando como resultado la concurrencia de siete directores propietarios, incluyendo al Presidente, cumpliéndose lo establecido en el artículo 15 inciso tercero de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos.

**II. APROBACION DE LA AGENDA.** Se sometió a aprobación la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue aprobada por unanimidad, quedando de la siguiente forma: I. Establecimiento del Quórum. II. Aprobación de la agenda. III. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior número 26/2020, de fecha 17 de septiembre de 2020. IV. Aprobación y ratificación de la creación del Comité de Riesgos. V. Aprobación y ratificación de la recomendación de adjudicación emitida por la comisión evaluadora sobre la Libre Gestión N° INPEP LG – 07/2020 “Suministro de vehículos de transporte para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP)”. VI. Aprobación y ratificación del suministro de un microbús para el INPEP – 2020, por medio de licitación pública. VII. Informes. VIII. Varios.

**III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 26/2020, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.** Se sometió a votación la aprobación de la referida acta, la cual fue aprobada por unanimidad.

**IV. APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE RIESGOS.** El Director Presidente informó a la Junta Directiva, que con relación a este punto, se tenía una observación de la Superintendencia del Sistema Financiero, para lo cual le solicita a la señora Gerente que explique los antecedentes respectivos, procediendo la Licenciada de Flores a explicar que en el 2018, la Superintendencia del Sistema Financiero, emitió observaciones relacionadas a la falta de una Unidad que midiera los riesgos, así como a la

falta de un Plan de Riesgos Institucional elaborado por dicha Unidad y presentado al Comité de Riesgos, el cual también debe de conformarse la elaboración del plan de riesgos institucional, el cual deberá ser elaborado por dicha Unidad y presentarlo al comité, el cual estará integrado igual que el Comité de Auditoria, donde se integren miembros de la Junta, de conformidad a lo establecido en la normativa NRP21, lo antes expuesto sucede como efecto de la fusión de la Superintendencia de Pensiones a la Superintendencia del Sistema Financiero. El INPEP está obligado a cumplir lo que establece la normativa que emite el Banco Central de Reserva y que es auditada por la Superintendencia del Sistema Financiero; informando además, que en el año 2019 se creó la Unidad de Riesgos; en el presupuesto del año 2020, se aprobó la plaza de la Jefatura de la Unidad de Riesgos; por otra parte al inicio del año se recibió una nota de la Superintendencia adjunta de Pensiones donde observaban que no se había cumplido con el nombramiento de la persona encargada de la Unidad de Riesgos, para lo cual se realizó un concurso externo y se contrató a la persona idónea como Jefe de Riesgos para que retome todas las actividades de la unidad. El Director Presidente informó que de acuerdo a las explicaciones brindadas por la señora Gerente, la propuesta para este punto es que se apruebe la creación del Comité y la conformación del mismo; solicitando autorización al pleno para que ingrese a realizar la presentación ingeniera Ana Marilyn Coto Águila, Jefa de la Unidad de Riesgos; quien se hizo presente a la sala de sesiones, informando que debido a una auditoría que hizo la Superintendencia del Sistema Financiero se tuvo la observación que el INPEP debe contar con una Unidad de Riesgos, manifestando que con fecha 3 de abril del año 2019, fue creada la Unidad pero no se tenía la personas para que ocupara ese puesto, y en el presupuesto del año 2020, fue aprobada la plaza de la jefatura de la unidad en referencia, por lo que con fecha 18 de septiembre del año en curso se procedió a nombrar a la Jefa de la Unidad de Riesgos, lo cual fue notificado a la Superintendencia del Sistema Financiero el 21 del corriente mes y año; además explicó la Ingeniera Coto, la base legal en la que se establece que la Junta Directiva debe crear el Comité de Riesgos, siendo el artículo 8 de las Normas Técnicas para la Gestión de Riesgos Integral de las Unidades Previsionales (NRP-21) y en las Normas Técnicas de Gobierno Corporativos (NRP-17), ambas aprobadas por el Banco Central de Reserva; manifestando que el Comité de Riesgos tienen como finalidad: Evaluar, proponer, aprobar y dar seguimiento al plan de Riesgos Institucional, las políticas, metodologías para la implementación de Riesgos, informar a la Junta Directiva sobre los Riesgos asumidos por

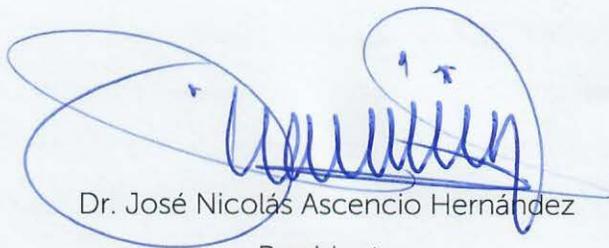
la entidad y los resultados de los informes elaborados por la Unidad de Riesgos, entre otros. En la norma NRP-17 en el artículo 25 establece como se tiene que conformar el Comité, el cual estará integrado por número impar, pueden ser 3, 5 miembros, de estos al menos un Director Externo, un funcionario de la Alta Gerencia y un Ejecutivo que tenga como responsabilidad la Gestión de Riesgo de la entidad, y estará presidido por Director de Junta Directiva con conocimientos en Finanzas y en Gestión de Riesgos, informando que la norma no establece cantidad, pero sí regula que tiene que ser un número impar para la toma de decisiones o acuerdos, concluyendo que de acuerdo a la normativa detallada, se solicita a la Junta Directiva el nombramiento de los miembros que conformarán el Comité de Riesgos. Finalizada la presentación el Director Presidente sometió a votación la propuesta de la creación del Comité de Riesgos, la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva RESUELVE: **Acuerdo N° 35/2020.** Aprobar y ratificar: **a)** La creación del Comité de Riesgos del INPEP, el cual tendrá a cargo las funciones de: evaluar, proponer, aprobar y dar seguimiento al plan de riesgos institucional, las políticas, metodologías para la implementación de riesgos, informar a la Junta Directiva sobre los riesgos asumidos por la entidad y los resultados de los informes elaborados por la Unidad de Riesgos, entre otros. **b)** La integración del Comité de Riesgos queda de la siguiente manera: Profesora Rosa Alberta Rodríguez de Chávez, Presidenta; licenciada Silvia Marlene Rosa de Flores, Vocal; e Ingeniera Ana Marilyn Coto Águila, Secretaria. **V. APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN EVALUADORA SOBRE LA LIBRE GESTIÓN N° INPEP LG – 07/2020 “SUMINISTRO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS (INPEP).** El Director Presidente solicitó permiso al Pleno para que ingrese la licenciada Roxana Elizabeth Bolaños Beltrán, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la presentación correspondiente, quien inició informando que el día uno de septiembre fue publicado el proceso en COMPRASAL del “Suministro de vehículos de transporte para el INPEP, y que se invitaron a participar a tres empresas: GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EXCEL AUTOMOTRIZ y CONTINENTAL MOTORES, manifestando que el día 8 de septiembre se recibió la única oferta del Grupo Q El Salvador, explicando que se revisó la documentación solicitada de la capacidad legal, dándola por aceptada, asimismo se revisó la documentación y los precios, el cual estaba acorde a la disponibilidad presupuestaria

aprobada, luego se procedió a la evaluación de la capacidad técnica, en la cual la empresa obtuvo el 64.94% en cuanto a las características técnicas mínimas; el 15% en el suministro de repuestos y el 15% en la experiencia de la empresa, alcanzando el 94.94% del 100% de la capacidad técnica. Posteriormente informó, que el monto presupuestado es de \$54,000.00 y el ofertado \$48,366.00, por lo que de contratarse con dicha empresa se tendría un ahorro de \$5,634.00; además expresó, que la comisión de evaluación de ofertas, recomienda se adjudique el proceso de la Libre Gestión INPEP, LG-07/2020 denominado "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, (INPEP) AÑO 2020", a la sociedad GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un valor total de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$48,366.00) IVA incluido, por cumplir con los requisitos legales, técnicos, estar acorde a los precios de mercado y dentro de la disponibilidad presupuestaria. Finalizada la presentación, el Director Presidente sometió a votación la aprobación y ratificación de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, para la adjudicación de la Libre Gestión INPEP, LG-07/2020 denominado "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, (INPEP) AÑO 2020", la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva RESUELVE: **Acuerdo N° 36/2020.** Aprobar y ratificar la Adjudicación del proceso de la Libre Gestión INPEP, LG-07/2020 denominado "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, (INPEP) AÑO 2020", a la sociedad GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de dos pick up doble cabina 4x4 marca Nissan Frontier año 2021 con un precio unitario de \$24,183.00, haciendo un monto total de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$48,366.00) IVA incluido, por cumplir con los requisitos legales, técnicos, estar acorde a los precios de mercado y dentro de la disponibilidad presupuestaria; por ser el único oferente y cumple con los intereses de la Institución. Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP y su Reglamento, así como a la Recomendación de la Unidad Solicitante y la UACI. - El documento sobre este punto forma parte de la presente acta. **VI. APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN MICROBÚS PARA EL INPEP – 2020, POR MEDIO DE LICITACIÓN**

**PÚBLICA.** El Director Presidente informó a la Junta Directiva que este punto se refiere a la Licitación Pública N° 02/2020 "Suministro de un microbús para el INPEP 2020". La Jefa UACI, procedió a explicar que el objetivo de adquirir el microbús es apoyar las diferentes actividades que realiza la institución con los pensionados, manifestando además que el Consejo Superior de Vigilancia por medio de nota CSV-06/P-04/2020, de fecha 22 de septiembre de 2020, emitió dictamen favorable de la siguiente manera: "considerando las justificaciones expuestas y con base al numeral 2 del artículo 17 de la Ley del INPEP, emite dictamen favorable para que se incorpore en el Rubro 61 Inversiones en Activos Fijos del Presupuesto Institucional, el monto de US\$70,000.00, con recursos provenientes de las economías proyectadas en el Rubro 54 Adquisición de Bienes y Servicios por un monto de US\$20,000.00, orientados a programas de geroturismo, limitados por la emergencia nacional y del Rubro 55 Gastos Financieros y Otros por un monto de US\$50.000.00, correspondiente a remanentes de las pólizas de seguro". Posteriormente, la licenciada Bolaños expresó que con base al dictamen emitido por el Consejo, se solicitó la disponibilidad presupuestaria para la adquisición del microbús, otorgándose ésta en \$75,000.00; además informó que la capacidad del microbús es para 30 personas, procediendo a explicar que la evaluación de la oferta se realizó en base a los siguientes criterios: Capacidad legal, financiera, oferta técnica y económica, haciendo un total del 100%; en la evaluación de la capacidad financiera se evalúan los índices de solvencia, capital de trabajo y el endeudamiento general, verificando la parte financiera si cumple o no con los criterios de las bases, para ser avaluado técnicamente y se considerarán las características técnicas mínimas requeridas para la adquisición del microbús, suministro de repuestos y la experiencia de la empresa, haciendo un total del 80% para que sean sujetos de evaluación económica; las características técnicas mínimas requeridas se consideran si cumple o no cumple en los requerimientos técnicos mínimos solicitados como: tipo, microbús, clase, cuerpo largo; año 2020 o el más reciente que se tenga en plaza, etc.; en la evaluación del suministro de repuestos el oferente deberá presentar carta firmada por el representante legal en la que indique que cuenta con más de 5 años en el mercado nacional, dedicado a la venta y distribución de vehículos automotores, que cuenta con talleres especializados y cuenta con stock de repuestos; también la experiencia de la empresa será evaluada en la calidad de suministro y el cumplimiento de plazos contractuales con otras instituciones ya sean públicas o privadas, determinando el 10% para

excelente, 7% muy bueno, 5% bueno y 0% deficiente; para considerar la evaluación de la oferta presentada por el oferente es necesario que estos hayan obtenido la calificación mínima en la parte técnica del 80%, de lo contrario serán considerados NO ELEGIBLES; también explicó la Jefa UACI, que una vez la Comisión de Evaluación de Ofertas haya concluido el proceso recomendará al titular la adjudicación, por lo que la UACI dará a conocer antes del vencimiento de la garantía de oferta, el resultado mediante la resolución de adjudicación correspondiente, informando también que el INPEP deberá adjudicar a la empresa cuya oferta económica cumpla con lo requerido técnicamente y que esté dentro del monto presupuestario autorizado y acorde a los precios de mercado, detallando también el plazo y lugar de entrega, así como la garantía del vehículo, solicitando finalmente la aprobación de las bases para la presentación de ofertas del proceso LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2020 "SUMINISTRO DE UN MICROBÚS PARA EL INPEP - 2020". La licenciada Ana Yessika Morales de Barrera, preguntó cuánto es el tiempo estimado para esta licitación, manifestando que hace la pregunta por cuestiones del cierre fiscal y debido a que la fecha de entrega es bastante larga, es decir que el microbús se estaría recibiendo hasta el próximo año; a lo que la Jefa UACI detalló la programación que ha elaborado para este proceso, contemplando los puntos más relevantes, y en la que se estima que estaría firmándose el contrato el 3 de diciembre de 2020. El licenciado Nelson Alexander Yanes Iraheta manifestó que se pueden acortar algunos plazos para que la licitación se haga en menor tiempo. Finalizada la presentación, el Director Presidente sometió a votación la aprobación y ratificación de las bases de licitación para iniciar el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2020 "SUMINISTRO DE UN MICROBÚS PARA EL INPEP - 2020", las cuales fueron aprobadas y ratificadas por unanimidad, por lo que la Junta Directiva RESUELVE: **Acuerdo N° 37/2020.** Aprobar y Ratificar: **1)** Las Bases del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2020 "SUMINISTRO DE UN MICROBÚS PARA EL INPEP - 2020", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 y 41 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-; y **2)** La autorización a la Administración para que inicie el proceso de la Licitación Pública detallada en el numeral anterior de esta resolución, de conformidad a lo establecido en el artículo 39 literal a), 40) literal a) y 41 literal c), todos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP-. El documento presentado sobre este punto que contiene las bases de licitación, forma parte de la presente acta. En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Junta

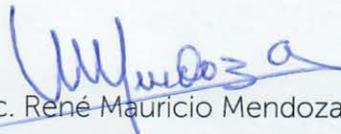
Directiva acuerda clasificar los puntos contenidos en esta acta como Información Pública. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente sesión, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte.



Dr. José Nicolás Ascencio Hernández  
Presidente



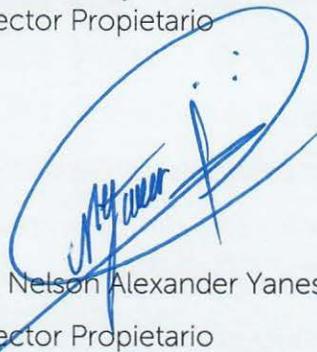
Licda. Karla Patricia Sandoval de Sosa  
Directora Propietaria



Lic. René Mauricio Mendoza  
Director Propietario



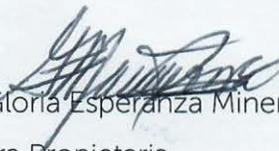
Licda. Ana Yessika Morales de Barrera  
Directora Propietaria



Lic. Nelson Alexander Yanes Iraheta  
Director Propietario



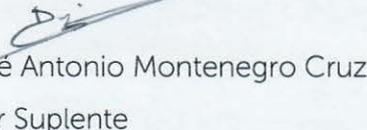
Sr. Jorge Alberto Castro Reyes  
Director Propietario



Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres  
Directora Propietaria



Lic. Marvin Alfredo López Lovos  
Director Suplente



Lic. José Antonio Montenegro Cruz  
Director Suplente

